



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-16/2021 (Hammurabi)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-30548-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a “Hammurabi Digital”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL, para el ejercicio 2022.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en el IF-2022-1621-TSJ-DCONTA.

El Director General Adjunto de Administración dictó la Directiva n° 28/2021 autorizando el llamado a contratación directa y aprobando el Pliego de Condiciones Particulares; de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-33733-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la empresa a cotizar, como se aprecia en las NO-2021-33753-DDESP, los IF-2021-33760/34894-DCOMPRAS y el ME-2021-35927-DIT.

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (archivos agregados al IF-2021-36389-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro de precios. Con esos antecedentes, la repartición recomendó la adjudicación a favor de la firma HAMMURABI DIGITAL, según se observa en el informe IF-2022-2701-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-2823-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-16/2021, destinada a la contratación la suscripción anual con modalidad personalizada, catálogo completo y 20 (veinte) accesos a “Hammurabi Digital”, para el ejercicio 2022; producto comercializado en forma exclusiva por la firma HAMMURABI DIGITAL; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-16/2021 a la firma HAMMURABI DIGITAL, CUIT n° 30-71670499-4, por CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$168,500.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del Presupuesto 2022.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.